



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0713-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2527519.003

San Marcos, 28 de Mayo del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°001-2025-MDSM/DRDA/SO de fecha 22 de abril del 2025; **INFORME N°0977-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 24 de abril del 2025; **INFORME N°3998-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 30 de abril del 2025; **INFORME N°0575-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 13 de mayo del 2025; **INFORME N°1122-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha de 20 de mayo 2025, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría de la supervisión de la obra **"REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con código único de inversiones N°2562548, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 28 de noviembre del 2022 mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°513-2022/GM/MDSM**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con código único de inversiones N°2562548, con un costo total del proyecto de **S/ 1'074,198.25 (Un millón setenta y cuatro mil ciento noventa y ocho con 25/100 soles)**, con fecha de presupuesto base de febrero del 2022 y un plazo de ejecución de **noventa (90) días calendarios** bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a **Precios Unitarios**.

Con fecha 17 de junio del 2022, se firma el contrato de ejecución de obra mediante el **CONTRATO N°20-2023-MDSM/GM** de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°498-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO LIBERTAD** representado por el Sr. **Édison Gliserio Aponte Garay**, de la obra: **"REPARACION**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0713-2025-MDSM/GDUR/G

DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con código único de inversiones N°2562548, cuyo monto total asciende a **S/. 846,420.66 (Ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinte con 66/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de noventa (90) días calendarios.

Con fecha 21 de julio del 2023, se firma el contrato de consultoría de obra del **CONTRATO DE CONSUTORIA N°067-2023-MDSM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el Sr. Donato Antonio Dextre Rosas, de la obra: **“REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con código único de inversiones N°2562548, cuyo monto total asciende a **S/. 27,000.00 (Veintisiete mil con 00/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el plazo del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendarios.

Con fecha 22 de enero del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **“REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con código único de inversiones N°2562548, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 23 de enero del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **“REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con código único de inversiones N°2562548.

Con fecha 05 de abril del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01** de la obra denominada: **“REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con código único de inversiones N°2562548, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 22 de mayo del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE OBRA N°01** de la obra denominada: **“REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con código único de inversiones N°2562548, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 10 de mayo del 2024, se suscribe la **ACTA DE CULMINACIÓN DE DE OBRA** del proyecto denominado: **“REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con código único de inversiones N°2562548, con la presencia del representante común, residente de obra y el supervisor de obra, dejando constancia la culminación de la ejecución de la obra y lo anotado en el asiento 182 y 186 del cuaderno de obra.

Con fecha 28 de agosto del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°931-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **“REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con código único de inversiones N°2562548, según disposiciones.

Con fecha 18 de setiembre del 2024, se suscriben el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES**, luego de realizar el recorrido de la obra en la que se verifica el funcionamiento y/u operatividad de la infraestructura culminada de acuerdo con el expediente técnico en donde se encontró observaciones al proyecto: **“REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con código único de inversiones N°2562548.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0713-2025-MDSM/GDUR/G

Con fecha 04 de octubre del 202, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **“REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con código único de inversiones N°2562548.

Con fecha 07 de abril del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°463-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación contrato de obra del proyecto denominado: **“REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con código único de inversiones N°2562548.

Con **CARTA N°001-2025-MDSM/DRDA/SO**, de fecha 22 de abril del 2025, el Sr. Donato Antonio Dextre Rosas, consultor de la supervisión, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **“REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con código único de inversiones N°2562548, a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con **INFORME N°0977-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 24 de abril del 2025, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión del Sr. Donato Antonio Dextre Rosas, de la obra: **“REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con código único de inversiones N°2562548 al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con **INFORME N°3998-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 30 de abril del 2025, el Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión del Sr. Donato Antonio Dextre Rosas, de la obra: **“REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con código único de inversiones N°2562548, a **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad.

Con **INFORME N°0575-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 13 de mayo del 2025, la **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **“REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con código único de inversiones N°2562548, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 20,250.00 (Veinte mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), a favor de la supervisión **“Sr. Donato Antonio Dextre Rosas”** se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024 – 1510	S/ 27,000.00	S/ 20,250.00	S/ 6,750.00

Que, con fecha de recepción 20 de mayo del 2025, mediante **INFORME N°1122: “REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con código único de inversiones N°2562548, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0713-2025-MDSM/GDUR/G

Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
VII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION
(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA			
OBRA	"REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversiones N°2562548		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS		
CONSULTOR	ING. DONATO ANTONIO DEXTRE ROSAS		
JEFE DE SUPERVISION	ING. DONATO ANTONIO DEXTRE ROSAS		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION		S/ 17,161.02	S/ 20,250.00
MONTO POR LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA		S/ 5,720.34	S/ 6,750.00
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES		S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 22,881.36	S/ 27,000.00
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
	MONTO TOTAL PAGADO	S/ 17,161.02	S/ 20,250.00
	SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 5,720.34	S/ 6,750.00
	VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 17,161.02	S/ 20,250.00
1	VALORIZACION N°01 Ene-24	S/ 1,716.10	S/ 2,025.00
2	VALORIZACION N°02 Feb-24	S/ 5,529.66	S/ 6,525.00
3	VALORIZACION N°03 Mar-24	S/ 5,911.02	S/ 6,975.00
4	VALORIZACION N°04 Abr-24	S/ 953.39	S/ 1,125.00
5	VALORIZACION N°05 May-24	S/ 1,906.78	S/ 2,250.00
6	VALORIZACION N°06 Jun-24	S/ 1,144.07	S/ 1,350.00
	PAGO POR LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00
	RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES			
	PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
		S/ 457.63	S/ 540.00
	PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 457.63	S/ 540.00
	PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:			
	RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
		S/ 2,288.14	S/ 2,700.00
	RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,288.14	S/ 2,700.00
	COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	SIN IGV	INC IGV
		S/ 17,161.02	S/ 20,250.00
SALDOS A FAVOR:			
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (ING. DONATO ANTONIO DEXTRE ROSAS)	SIN IGV	INC IGV
		S/ 5,720.34	S/ 6,750.00
	SALDO POR PAGO POR LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA	S/ 5,720.34	S/ 6,750.00
		VERIFICAMOS	VERDADERO
	COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
		S/ 22,881.36	S/ 27,000.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0713-2025-MDSM/GDUR/G

Según el **CONTRATO DE CONSUTORIA N°067-2023-MDSM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor de la supervisión (**ING. DONATO ANTONIO DEXTRE ROSAS**) de la obra: **“REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con código único de inversiones N°2562548, cuyo monto final al contrato total asciende a **S/ 27,000.00 (Veintisiete mil con 00/100 Soles) Inc. IGV.**

SEGÚN LA CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El plazo del presente contrato es de Ciento veinte (120) días calendarios.

- i) SUPERVISIÓN DE LA OBRA: Noventa (90) días calendarios** corresponde al informe de revisión del ETO y la supervisión de la obra.
- ii) LIQUIDACIÓN DE OBRA: treinta (30) días calendarios** corresponde a las actividades de recepción de obra, informe final, elaboración de la liquidación de contrato de obra y presentación de la liquidación de contrato de supervisión.

Del fiel cumplimiento del contrato asciende a **S/ 2,700.00 (Dos mil setecientos con 00/100 soles)**, el contratista solicita a través de la **SOLICITUD DE RETENCIÓN DE 10% DEL MONTO DE CONTRATO ORIGINAL COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, su declaración jurada de retención del monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada a cargo a ser devuelto a la finalización de mismo.

IX. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024, como se muestra en el cuadro siguiente.

ANO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024 - 1510	S/ 27,000.00	S/ 20,250.00	S/ 6,750.00

(...)

XI. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **“REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con código único de inversiones N°2562548.

2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **“REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con código único de inversiones N°2562548, con un costo de prestación final de **S/ 20,250.00 (Veinte mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) Inc. IGV.** en la cual contempla lo siguiente:

- El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según conciliación financiera de la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 20,500.00 (Veinte mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) Inc. IGV.**
- El monto no pagado por la Liquidación de contrato de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 6,750.00 (Seis mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) Inc. IGV.** El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0713-2025-MDSM/GDUR/G

- La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a **S/ 2,700.00 (Dos mil setecientos con 00/100 soles)** Inc. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversiones N°2562548, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA P001-2025-MDSM/DRDA/SO, de fecha 22 de abril del 2025; INFORME N°575-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 13 de mayo del 2025; INFORME N°1122-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de mayo del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con código único de inversiones N°2562548, siendo su costo final de **S/ 27,000.00 (Son: Veintisiete mil con 00/100 Soles)** Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES (PAGADAS)	S/ 20,250.00
SALDO POR CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (POR CANCELAR)	S/ 6,750.00
COSTO TOTAL	S/ 27,000.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0713-2025-MDSM/GDUR/G

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, la cual asciende al monto de S/2,700.00 (Son: Dos mil setecientos con 00/100 soles) inc. IGV., a favor de Dextre Rosas Donato Antonio.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del saldo por CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA, el cual asciende al monto de S/ 6,750.00 (Son: Seis mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) inc. IGV., a favor de Dextre Rosas Donato Antonio.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

ING. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.F. N.º 1182118



SAN MARCOS

Archivo
GDUR
Exp:2527519.003